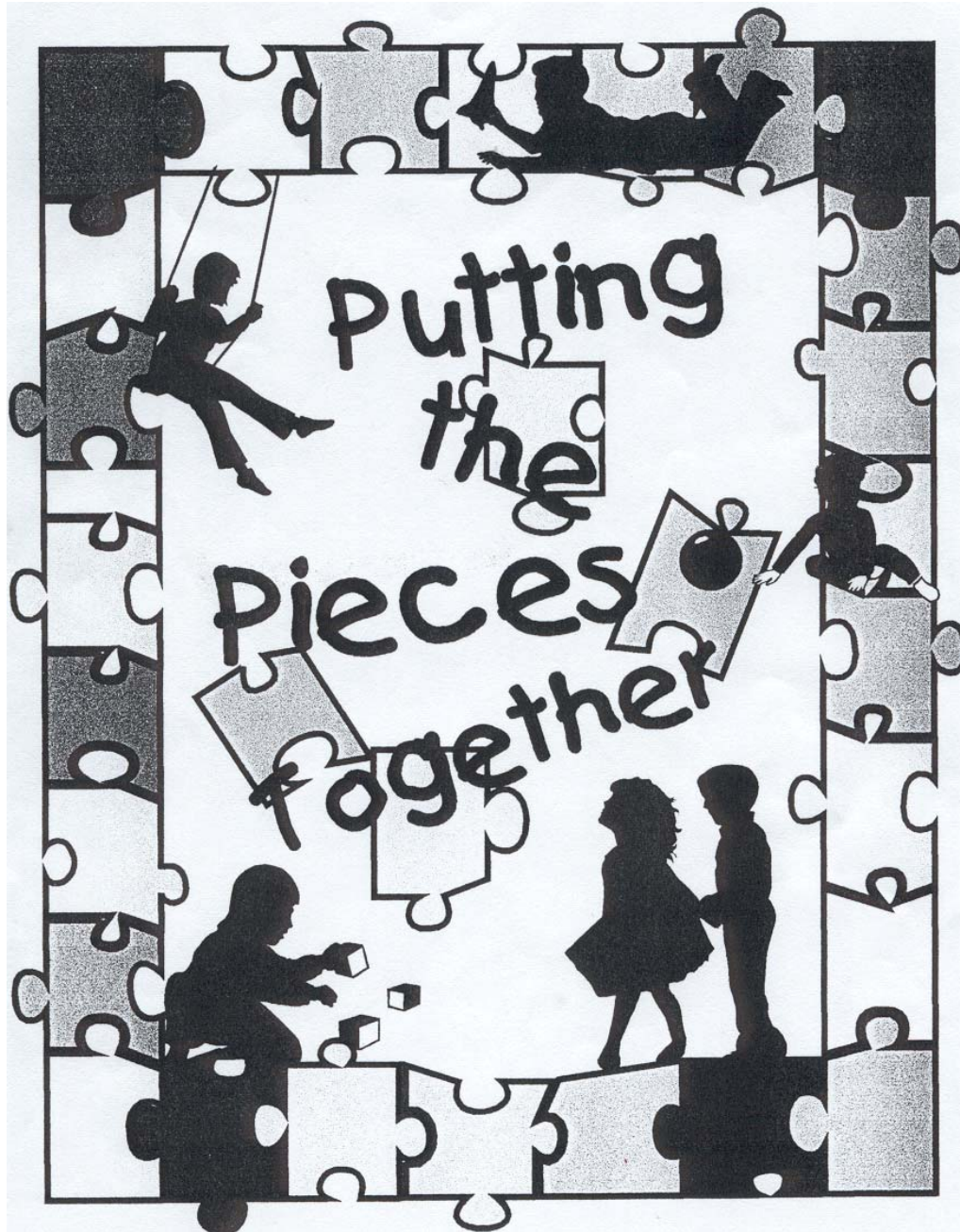




SALUD PÚBLICA  
Servicios para los Niños de California

## Programa de Terapia Médica Manual de Padres





## Servicios para los Niños de California Programa de Terapia Médica

Bienvenidos al programa de terapia médica (MTP) de los Servicios para los Niños de California (CCS) del Condado de San Bernardino. El Departamento de Salud Pública del Condado de San Bernardino administra este programa de terapia. La siguiente información le ayudara a entender los servicios proporcionados por nuestro programa de terapia.

El programa de terapia es una parte integral del programa de CCS. Esta sección del programa proporciona servicios de terapia física y ocupacional a niños medicamente elegibles.\* Los servicios de terapia son proporcionados en Unidades Médicas de Terapia (MTU) que están localizadas en varias escuelas del Condado de San Bernardino.

Los terapeutas físicos y ocupacionales van a completar una evaluación en las áreas de preocupación que se relacionan con la condición elegible de MTP del niño. Por favor referirse a “**Evaluaciones**” (p. 5) para ver las áreas que los terapeutas pudieran examinar, los terapeutas desarrollaran un plan de terapia (receta médica) y recomendaciones después de la evaluación. El plan tiene que ser firmado por nuestro médico de terapia de conferencia o por su médico, que debe ser aprobado por el programa de CCS del Estado. Un reporte médico actual debe acompañar el plan de terapia aprobado. Cuando haya sido recibido este reporte, su niño será asignado a un terapeuta para los servicios. Los tipos de servicios proporcionados por el MTP son explicados en la sección “**Niveles de los Servicios de MTU**” (p. 7).

Los terapeutas en los MTU están aquí para ayudarle a entender como la condición médica de su niño se relaciona con la terapia. El enfoque de los terapeutas es promover resultados funcionales en las áreas de movilidad, transferencias, habilidades de silla de ruedas, deambulacion, habilidades de cuidado personal y alimentación. Esta información es explicada en la sección “**Filosofía de los Servicios de Terapia**” (p. 4).

El programa de terapia de su niño será administrado por un terapeuta de terapia ocupacional, terapeuta de terapia física, un asistente de terapia o ayudante de terapia (ambos bajo la supervisión directa del terapeuta).

\* Ver Anexo A (Elegibilidad Medica para el Programa de Terapia Medica)



## ¿QUE ES TERAPIA?

Los terapeutas especializados en pediatría son profesionales del cuidado de la salud dedicados a promover la salud y facilitación máxima de resultados funcionales en los niños. Nuestro personal en las Unidades Médicas de Terapia de CCS son terapeutas de terapia ocupacional y física, asistentes de terapia ocupacional y física y ayudantes de terapia.

Según el diagnóstico de su niño, los terapeutas de terapia ocupacional y física examinarán y harán recomendaciones que mejor se adapten a las necesidades de su niño. En algunos casos, las necesidades pueden ser cumplidas por un terapeuta, ya sea el terapeuta de terapia ocupacional o física. Si surgen preocupaciones en áreas que serían mejor dirigidas por una disciplina alternativa, su terapeuta lo consultara con él/ella.

El rol primario de los terapeutas es proporcionar los siguientes servicios:

- Evaluación
- Intervención
- Instrucciones y educación para los programas de casa (actividades) para los padres/cuidadores
- Recomendaciones adecuadas y necesarias para equipo médico duradero (DME)
- Enseñanza de uso adecuado del equipo para padres y paciente
- Visitas del hogar/ Visitas de Escuela
- Consultas con la escuela de su niño y otras agencias
- Consultas con el médico privado de su niño o el ortopedista de CCS y/o pediatra
- Planificación de dado de alta



## INTERVENCION DE TERAPIA

En las unidades de terapia médica, el rol del terapeuta de terapia ocupacional y física es delineado principalmente en lo siguiente:

### **Intervención de Terapia Ocupacional:**

- Actividades de la Vida Diaria (ADL): vestirse, aseo personal, alimentación, bañar, habilidades del hogar/comunidad
- Actividades de motor fino
- Actividades de motor grueso (edades 0 meses a 8 meses)
- Entrenamiento de alimentación
- Habilidades de motor de facultades perceptivas para habilidades funcionales de ADL
- Ejercicios de fortalecimiento (Extremidades superiores)
- Entrenamiento de postura (Extremidades superiores)
- Actividades de coordinación (Extremidades superiores)
- Manejo de dolor en preparación para actividades determinadas
- Movilidad/protección de las articulaciones (Extremidades superiores)
- Conservación de energía
- Tecnología asistencial
- Entablillado (Extremidades superiores)
- Entrenamiento y manejo de ortesis/protésico (Extremidades superiores)
- Selección de DME (sillas de ruedas eléctricas/manuales, sistemas de asientos)
- Selección y uso de aparatos de ayuda de ADL
- Instrucción y educación para el Padre/Cuidador

### **Intervención de Terapia Física:**

- Ejercicios de fortalecimiento (Tronco y extremidades inferiores)
- Ejercicios de respiración
- Entrenamiento de transferencia
- Entrenamiento de andar/movilidad
- Habilidades de motor grueso (todas las edades)
- Entrenamiento de silla de ruedas
- Movilidad/protección de las articulaciones (Tronco y extremidades inferiores)
- Manejo de dolor
- Entrenamiento de postura (Tronco y extremidades inferiores)
- Actividades de equilibrio
- Actividades de coordinación (Tronco y extremidades inferiores)
- Entablillado (Tronco y extremidades inferiores)
- Entrenamiento y manejo de ortesis/protésico (Tronco y extremidades inferiores)
- Selección y uso de DME (silla de rueda eléctricas/manuales, sistemas de asientos, aparatos para pararse, aparatos de ayuda para transferencias )
- Instrucción y educación para el Padre/Cuidador



## FILOSOFIA DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA

Servicios para los Niños de California (CCS) ha proporcionado servicios de terapia ocupacional y física en las unidades de terapia médica a niños (recién nacidos a 21 años de edad) con condiciones musculo esqueléticas, neuromusculares y enfermedades musculares desde el año 1945. El objetivo del programa es ayudar al niño lograr su máximo potencial en las áreas funcionales de movilidad, transferencias, deambulación, habilidades de silla de ruedas, auto cuidado, y alimentación. El enfoque del equipo es poner énfasis en los padres como miembros esenciales.

Hay varios niveles de servicio dentro del programa de terapia de CCS. El terapeuta recomendará frecuencia y duración de la terapia, al médico después de la evaluación del niño. **Por favor referirse a “Los Niveles de los Servicios de MTU”** (p. 7). El nivel de servicio cambia durante el desarrollo del niño y es relativo a las necesidades del niño en un momento dado.

La estandarización reconocida de cuidados es seguida por los terapeutas de CCS para la evaluación y servicios de tratamiento. El terapeuta intenta facilitar el mejoramiento de la condición del niño usando técnicas específicas del tratamiento. Frecuentemente, el progreso medible es obtenido en las áreas funcionales mencionadas anteriormente; sin embargo, algunos niños no logran resultados notables o cambios significantes. Uno de los énfasis principales del programa de terapia es ayudar a los padres a entender la discapacidad de su niño.

“Los terapeutas ofrecen papeles valiosos, si no esenciales, de instrucción y guían a los pacientes, padres, y maestros en el manejo del trastorno de motor.”<sup>1</sup> Padre(s), maestro(s) y otros son enseñados modos de integrar actividades terapéuticas en la rutina diaria del niño. Cuando una habilidad funcional se enseña, el niño tiene que practicar estas habilidades y actividades terapéuticas en casa para obtener los resultados deseados. Terapia directa “manual” no es intervención óptima, pero un programa activo del hogar o del salón de clases con énfasis funcional, juegos divertidos y actividades recreativas, pueden proporcionar el mejor beneficio.

<sup>1</sup>Bleck, Eugene: Physically Handicapped Children, A Medical Atlas for Teachers. Second Edition, 1982, p. 81. Needham Heights, MA: Allyn and Bacon.



## EVALUACIONES

Se le pedirá firmar los siguientes documentos antes que los servicios de MTU puedan ser proporcionados:

1. **Consentimiento de Servicios de MTP** – permite a CCS proporcionar los servicios de MTU a su niño.\*
2. **Plan de Evaluación de Terapia** – le informa a los padres las áreas que serán examinadas. \*\*
3. **Acuerdo de Servicios de Terapia** – delinea las responsabilidades básicas de los padres y del MTU. \*\*\*
4. **Intercambio de Información** (Formulario de Consentimiento Confidencial) – permite el intercambio de archivos médicos, comunicación verbal y escrita entre las agencias e individuos que le proporcionan servicios a su niño. \*\*\*\*

La evaluación puede incluir cualquier, o todas, las siguientes áreas dependiendo en el diagnóstico de su niño y/o la receta del médico.

- Observación clínica
- Rango de movimiento
- Reflejos
- Tonicidad muscular
- Fuerza muscular
- Sensación
- Habilidades de motor Oral
- Funciones respiratorias
- Anomalías estructurales
- Habilidades de desarrollo
- Habilidades de motor grueso y fino
- Movilidad
- Habilidades de transferencia
- Habilidades de actividades de la vida rutinaria
- Análisis del modo de andar
- Necesidades de aparatos de equipo medico

El terapeuta escribirá un reporte de los hallazgos clínicos y una propuesta de plan de terapia (receta) después de la evaluación. El reporte será revisado por usted y usted recibirá una copia. Una copia del reporte y plan de terapia serán enviados al médico de atención primaria para su firma de aprobación.

- \* Ver Anexo B
- \*\* Ver Anexo C
- \*\*\* Ver Anexo D
- \*\*\*\* Ver Anexo E



En cuanto una receta actual y el reporte médico sea recibido al MTU, su niño va a:

1. Empezar los servicios de terapia:
  - a. Un terapeuta será asignado para proporcionar los servicios y manejar su caso.
  - b. Cuando los servicios de tratamiento sean aprobados y no hay citas de terapia disponible en el MTU, el supervisor de la unidad le proporcionara la información de cómo CCS va a satisfacer las necesidades de terapia de su niño.
  
2. Al término del periodo de servicio recetado, su niño será re-evaluado por el terapeuta. El calendario para re-evaluaciones es el siguiente:
  - a. Servicios de Tratamiento - cada seis meses
  - b. Servicios de Monitoria - Reporte de progreso, mínimo una vez al año.



## NIVELES DE LOS SERVICIOS DE MTU

El nivel de servicios de MTU recetados para su niño es determinado por la evaluación del terapeuta. Los terapeutas harán recomendaciones y desarrollaran una propuesta de terapia para enviar al médico. CCS ofrece dos niveles diferentes de servicio que son definidos abajo. El nivel de servicio para su niño puede cambiar varias veces – ningún nivel de servicio es permanente. Cada niño es reevaluado regularmente como esta descrito abajo.

### SERVICIOS DE TRATAMIENTO:

Definición: El niño es visto una o más veces por semana y tiene un programa del hogar. Un programa de salón de clases puede ser recomendado.

EJEMPLOS de pacientes que requieren de los servicios de tratamiento:

- Pacientes que, en la evaluación, demuestran potencial para una mejoría funcional con intervención terapéutica, individual o de grupo.
- Pacientes con lesiones postraumáticas que demuestran potencial para mejoría funcional.
- Pacientes post quirúrgicos en el periodo post operatorio inicial.
- Pacientes que requieren tratamiento individual periódico por un terapeuta para minimizar la disfunción física o para monitorear las exacerbaciones características de su diagnóstico.

Requisitos: Evaluación de CCS, recetas y reportes médicos – requeridos cada seis meses.

### SERVICIOS DE MONITORIA:

Definición: El niño es visto menos de una vez por semana y tiene un programa del hogar. Un programa de salón de clases puede ser recomendado.

EJEMPLOS de pacientes que requieren servicios de monitoria.

- Pacientes que demuestran ganancias funcionales lentas, medibles, que requieren intervención periódica por un terapeuta.
- Pacientes con condiciones progresivas que requieren un programa terapéutico para mantener la capacidad funcional.
- Pacientes que pueden adquirir o mejorar una habilidad específica a través de la práctica repetitiva como se indica en el programa del hogar.
- Pacientes que requieren mantenimiento de fuerza, rango de movimiento, y/o manejo de postura.
- Pacientes que no reciben los servicios de tratamiento pero que usan entablillados, aparatos ortopédicos, y/o equipo médico durable que requieren revisión periódica de ajuste y funcionamiento.
- Pacientes que están desarrollando o retrocediendo lentamente con largos periodos de estabilidad requieren solamente revisión periódica.

Requisitos: Evaluación CCS, recetas y reportes médicos – requeridos una vez por año.





## OTROS SERVICIOS DE MTU

### SERVICIOS DE CLINICA SOLAMENTE:

Definición: Niño visto anualmente por el equipo de conferencia de terapia médica (MTC) (Ver “**Descripción de Conferencia de Terapia Medica**”). El equipo MTC monitoreara las necesidades médicas y del equipo médico del niño.

### CONFERENCIA DE TERAPIA MÉDICA:

La conferencia de terapia médica es un servicio proporcionado gratis por el programa de Servicios para los Niños de California (CCS) y es proporcionado en las unidades de terapia médicas (MTU's). El propósito primario de la conferencia es proporcionar manejo medico bajo la dirección de un ortopedista y/o pediatra a niños que no son atendidos por un plan de cuidado médico o HMO. Los niños que reciben servicios de tratamiento tienen que ser vistos cada seis meses. Todos los otros niveles de servicios de terapia son vistos anualmente.

### Más Específico:

- Para proporcionar una evaluación periódica del desarrollo de crecimiento del niño y necesidades médicas incluyendo terapia, aparatos ortopédicos, cirugía y necesidades de equipo médico durable (DME).
- Para hacer referencias a otras agencias y especialistas cuando sea indicado.
- Para proporcionar guía y consejería para el paciente/familia sobre la discapacidad física del niño.
- Para proporcionar recetas de terapia ocupacional y/o física y reportes médicos.
- Proporcionar recetas para DME.

El equipo de Conferencia de Terapia Medica incluye el médico, terapeuta de terapia ocupacional, terapeuta de terapia física, ortopedista, niño y sus padres/guardián. Un representante del distrito escolar, (para niños de edad escolar) puede asistir la MTC con propósito de coordinar con los servicios médicos con el consentimiento del padre. Un padre/ guardián tiene que asistir a la conferencia de terapia médica con el niño. No podemos aceptar niñeras o representantes de la guardería que asistan en lugar de los padres.



## EQUIPO MEDICO DURABLE

El equipo médico durable (DME) es el equipo **MEDICAMENTE NECESARIO** como las sillas de ruedas, andaderas, mesas para pararse, sistemas de posición, equipo ortopédico, etc. que le ayudaran al niño a adquirir independencia en áreas funcionales indicadas por el programa de CCS.

El suministro de DME por CCS depende de la elegibilidad financiera determinada por la oficina central de CCS. Es la responsabilidad del padre/guardián de notificar a CCS de cualquier cambio en la cobertura de seguro médico, incluyendo IEHP, Molina y Medi-Cal.

CCS podrá autorizar DME que es medicamento necesario para su niño cuando se considere apropiado (medicamento necesario) por un terapeuta y aprobado por el equipo de conferencia de terapia médica o su médico de CCS. Un reporte médico actual también podrá ser requerido para la compra de cualquier DME.

Muchas de los artículos estándar de cuidado de niño como los asientos de carro, sillas altas, equipo de soporte, bicicletas, ropa etc. no son beneficios del programa de CCS. También, artículos de especialidad como carriolas, elevador y correas para camioneta, portador de sillas de ruedas, o segundas sillas de ruedas manuales no son beneficios del programa de CCS.

Las compras de DME son muy caras. Le pedimos que usted siga las guías de mantenimiento del fabricante y del terapeuta para mantener el equipo de su hijo. CCS proporcionara reparaciones relacionadas con el uso normal siempre y cuando su hijo permanezca financieramente elegible con CCS. Sin embargo, nosotros podemos negar cualquier reparación o reemplazo si es una reparación o reemplazo debido a maltrato repetitivo.



## **CIERRE DE SERVICIOS DE MTP**

El caso de terapia de su niño será cerrado al Programa de Terapia Médica por cualquiera de las siguientes razones, pero no limitado a:

1. Edad apropiada con capacidades funcionales.
2. Termino del tratamiento.
3. No hay tratamiento indicado para la condición elegible de CCS.
4. Duplicación de los servicios de terapia.
5. Historia de citas perdidas. (Ver "Acuerdo de Servicios de Terapia")
6. No firmar los siguientes formularios: Consentimiento de Servicios de Terapia Medica (MTP), Plan de Evaluación, Acuerdo de Servicios de Terapia, Intercambio de Información con el médico que receta los servicios de terapia.
7. Falta de reportes médicos actuales con dirección de terapia médica.
8. El niño cumple 21 años de edad. (Los casos no pueden ser reabiertos por ninguna razón)
9. Los hallazgos de los reportes médicos no cumplen con ningún criterio de elegibilidad de MTP.

Si los servicios de terapia son requeridos en el futuro, usted tiene que comunicarse con la oficina administrativa de CCS y solicitar de nuevo. Un reporte médico actual y una receta de terapia (evaluación y tratamiento) serán requeridos.



## **CCS PROGRAMA DE TERAPIA MÉDICA Y EDUCACION**

Las legislaciones y reglamentos federales y estatales han ordenado que el programa de CCS del estado y el programa del Departamento de Educación del Estado colaboren para proporcionar servicios de terapia. Servicios de terapia medicamento necesarios son proporcionados en los MTU's, los cuales están localizados en las escuelas públicas.

El Departamento de Salud Pública del Condado de San Bernardino administra el programa de terapia y emplea a los terapeutas. El distrito escolar proporciona las instalaciones y equipo. El programa de CCS tiene ocho MTU's primarias y un MTU satélite.

Los terapeutas pueden hacer visitas de escuela para evaluar la accesibilidad ambiental y consular con el personal escolar.

La evaluación del niño y plan de terapia serán enviados por correo al distrito escolar/Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) con el consentimiento escrito del padre.



## **Servicios para los niños de California Programa de Terapia Médica**

### **El Derecho de Apelación a través de la Resolución de Disputas**

Cuando el cliente, padre o tutor legal no está de acuerdo con la frecuencia y duración de los servicios de terapia, ellos tienen el derecho de solicitar una resolución de disputa bajo el procedimiento de regulación de apelación de CCS (CCR, Título 22, Sección 42702). Este proceso no aplica a su derecho de apelar una decisión del programa CCS cuando hay un cambio o negación de servicios médicos, equipo medicamentoso necesarios o asistencia financiera.

En el Programa de Terapia Médica (MTP), el médico de conferencia tiene la responsabilidad de supervisar todos los servicios de terapia proporcionados al cliente de la Unidad Médica de Terapia (MTU), incluso si él/ella no es el médico que ha escrito la receta para un cliente individual de MTP. Por lo tanto, el médico de Conferencia de Terapia Médica (MTC) es responsable de la supervisión de los servicios de terapia proporcionados a los clientes de MTP, incluyendo la supervisión de recetas escritas por médicos privados.

#### **Procedimientos para la Resolución de Disputas:**

- A. El MTP va a tratar de resolver el desacuerdo a través de una conversación con el médico de receta, y/o el cliente, padre, o tutor legal. Nosotros recomendamos que el terapeuta y el cliente, padre, o tutor legal programen una junta para conversar el área del plan de terapia que está en desacuerdo. El MTP puede requerir que el supervisor de la unidad del MTU esté presente en la junta para ayudar a facilitar una solución agradable.
- B. Si no se llega a un acuerdo, el personal del MTU informará al cliente, padre, o tutor legal que el médico de MTC tiene la supervisión médica sobre todos los servicios de terapia proporcionados por el MTP y el desacuerdo será referido a la conferencia MTC para posibles resoluciones.
- C. Una cita será programada con el siguiente MTC disponible. En la conferencia el médico revisará el plan de terapia y el desacuerdo del cliente, padres, o tutor legal. El cliente, padre, o tutor legal será informado de la decisión en la cita de conferencia.
- D. Si el cliente, padre, o tutor legal está en desacuerdo con la decisión del médico de conferencia, ellos deben de informar al MTP por escrito dentro de cinco días del desacuerdo del plan de terapia.
- E. Al recibir el desacuerdo por escrito con el MTC, el MTP deberá, dentro de cinco días, informar al cliente, padre, o tutor legal de sus derechos de resolución de disputas por un médico experto.



## Servicios para los niños de California Programa de Terapia Médica

### El Derecho de Apelación a través de la Resolución de Disputas

Page 2

- F. El cliente, padre, o tutor legal tiene veinte días para seleccionar uno de los tres médicos expertos para ver el cliente y informar el MTP del médico seleccionado para que CCS pueda autorizar la evaluación del médico. El médico experto no tiene que compartir los hallazgos y recomendaciones con el cliente, padre, tutor legal en el momento de la evaluación. El médico experto enviara su opinión a CCS.
- G. Al recibir la opinión del médico experto, el personal del programa de CCS deberá informar al cliente, padre, o tutor legal de los hallazgos e implementar la recomendación. Los hallazgos del médico experto son un dictamen vinculante, (para la familia y el MTP) del tipo y nivel de los servicios de terapia que serán proporcionados por el MTP. El médico experto no asumirá el manejo médico del niño.
- H. Al recibir los hallazgos y recomendaciones del médico experto, el personal del MTP tiene cinco días para solicitar las recetas de terapia para implementar las recomendaciones.

Si el cliente, padre, o tutor legal tienen algunas preguntas o necesitan una aclaración sobre sus derechos de Apelación a través de la Resolución de Disputas, se les requiere que lo consulten con el supervisor de la unidad MTU o con el terapeuta de supervisión MTP.



## ANEXO A

### SERVICIOS PARA LOS NIÑOS DE CALIFORNIA ELEGIBILIDAD MÉDICA PARA EL PROGRAMA DE TERAPIA MÉDICA

Hay dos diferentes grupos de niños atendidos en el Programa de Terapia Médica.

**A.** Niños diagnosticados con neuromuscular, musculo esquelético, o enfermedades del musculo son elegibles, como lo siguiente:

1. La parálisis cerebral, un trastorno de motoras con aparición temprana en la infancia resultando de una lesión no progresiva en el cerebro, manifestado por la presencia de uno o más de los siguientes hallazgos:
  - a. Rigidez o Espasticidad.
  - b. Hipotonía con los DTR normales o elevados y exageración de, o la persistencia de reflejos primitivos más allá de la edad normal.
  - c. Movimientos involuntarios que se describen como atetoide, coroides, o distonica.
  - d. La ataxia se manifiesta por falta de coordinación de los movimientos voluntarios, disdiadococinesia, temblor de intención, tambalear o sacudir el tronco y cabeza, tambaleo o tropiezo, y la macha de base amplia.
2. Condiciones neuromusculares que producen debilidad muscular y atrofia, como poliomiелitis, miastenias, distrofias musculares.
3. Las enfermedades crónicas musculo esqueléticos y del tejido conjuntivo o deformidades como la osteogenesis imperfecta, artrogriposis, artritis reumatoide, amputaciones y contracturas resultantes de quemaduras.

**B.** Solicitantes de CCS menores de tres años de edad serán elegibles cuando dos o más de los siguientes hallazgos neurológicos estén presentes.

1. Exageraciones de/o persistencia de los reflejos primitivos más allá de la edad normal, (corregida por prematuro). DTRs aumentados (3+ o más).
2. Postura anormal caracterizada por brazos, piernas, cabeza o tronco volteado o retorcido en una posición anormal.
3. Las hipotonías con DTRs normales o elevados en infantes menores de un año de edad (infantes mayores de un año de edad deben cumplir con los criterios descritos en A-1).
4. La asimetría de los hallazgos neurológicos de motoras de tronco y/o extremidades.



**ANEXO B**

**SERVICIOS PARA LOS NIÑOS DE CALIFORNIA (CCS)  
CONSENTIMIENTO DE SERVICIOS DE TERAPIA MÉDICA (MTP)**

Yo autorizo a CCS proporcionar los medicamento necesarios de terapia física y/o ocupacional recetados a través del MTP a:

_____	_____	_____
Nombre del Niño	Fecha de Nacimiento	#CCS

Estos servicios pueden incluir evaluaciones de terapia, tratamiento, instrucción, consulta, monitoria y revisión periódica por el equipo de conferencia de terapia médica para evaluar la implementación, modificación, y/o continuación con el tratamiento necesario.

Yo entiendo que mi hijo puede ser observado por médicos, personal médico, estudiante o técnicos cuya presencia es considerada apropiada por la autoridad designada de CCS durante conferencias médicas y las sesiones de tratamiento de terapia.

Yo entiendo que tengo el derecho de apelar si estoy insatisfecho con los servicios proporcionados por el MTP y el personal de CCS me proporcionara con una copia del proceso de apelaciones.

Este consentimiento es considerado válido hasta dado de alta del MTP o retirado por el padre/cuidador.

_____	_____
(padre/cuidador o paciente si mayor de 18 años de edad)	(fecha)

_____	_____
(testigo)	(fecha)

Yo autorizo y consiento a la toma de fotografías clínicas, con entendimiento que deberán ser usadas para usos médicos y mantenidas en el archivo de la unidad de terapia médica (MTU). Las fotografías no serán proporcionadas a ninguna agencia o individuo.

_____	_____
(padre/cuidador o paciente si mayor de 18 años de edad)	(fecha)

_____	_____
(testigo)	(fecha)





ANEXO C

SERVICIOS PARA LOS NIÑOS DE CALIFORNIA
PROGRAMA DE TERAPIA MÉDICA

Plan de Evaluación de Terapia

RE: \_\_\_\_\_

FDN: \_\_\_\_\_

Su niño ha sido referido al Programa de Terapia Medica del Programa de los Servicios para los Niños de California para una evaluación de terapia ocupacional y/o física para servicios de terapia medicamente necesarios. Basado en el diagnóstico de su niño, los siguientes exámenes marcados serán administrados para permitirles a los terapeutas desarrollar una propuesta de terapia.

ES NECESARIO QUE ESTE FORMULARIO SEA FIRMADO ANTES DE HACER LA EVALUACION

- OBSERVACION CLINICA: Las observaciones de los terapeutas durante la evaluación del niño.
ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA: Habilidades funcionales como movilidad, transferencias, ambulación, paso, alimentación, vestir, bañarse, aseo, ir al baño, habilidades del hogar, y el uso de equipo de adaptación.
MOVILIDAD: Manera en la que el niño se mueve dentro de su ambiente.
RANGO DE MOVIMIENTO: Pruebas estandarizadas de articulaciones pasivas y activas.
FUERZA MUSCULAR MANUAL: Pruebas estandarizadas de fuerza muscular para músculos individuos o un grupo de músculos.
SENSORIA: Respuesta a la posición de espacio, identificación de objeto, discriminación de 2 puntos, y sentido táctil (filoso/sin filo).
MOTORAS FINAS/GRUESAS: Madurez de motoras a través de las respuestas de la edad apropiada.
REFLEJOS: Respuestas de postura, balance, y reacciones de equilibrio.
ALINEACION DE POSTURA: Postura relacionada con el sistema esquelético y habilidades funcionales.
MOTOR ORAL: Examinación de la cavidad oral, reflejos oral/facial y músculos.
PERCEPCION: Pruebas estandarizadas de la habilidad de recibir, interpretar, y uso de impresiones sensoriales del niño.
RESPIRATORIA: Pruebas estandarizadas de la capacidad vital.
ESCALA DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL (FISC): Medidas estandarizadas de la mejoría del niño de movilidad y actividades de la vida diaria para demostrar el progreso del niño y eficacia del Programa de Terapia Medica.
ESCALA DE DETERIORO DE GRAVEDAD DEL NEUROMOTOR (NISS): Evaluación estandarizada del control de motoras, posición postural vertical, y tono que le permite al niño o grupo de niños ser comparado con otros niños con dificultades similares de neuromotor.
OTRO: \_\_\_\_\_

Yo doy permiso para que mi hijo/a sea evaluado en las áreas marcadas previamente.

Padre/Cuidador

Fecha

pc: LEA/SELPA



## ANEXO D

### SERVICIOS PARA LOS NIÑOS DE CALIFORNIA ACUERDO DE SERVICIOS DE TERAPIA

Bienvenidos a la Unidad de Terapia Médica (MTU) de los Servicios para los Niños de California (CCS). Nosotros proveemos terapia ocupacional y/o servicios de terapia física. Este contrato de servicios de terapia es para definir algunas de sus responsabilidades para el programa de terapia de su niño/a. Para mantener un cuidado continuo y asegurar que usted sea parte del equipo de terapia, su participación es esencial.

1. Yo voy a asistir mínimo a una (1) sesión de terapia al mes si mi hijo está recibiendo tratamientos semanales o tan a menudo como requerido por el terapeuta. También voy a estar presente y proporcionar mi opinión en todas las evaluaciones de mi hijo.
2. Yo voy a notificar inmediatamente al MTU de cualquier cambio de: nombre de mi hijo, dirección, número de teléfono, médico de atención primaria, medicamentos, estado funcional, colocación escolar, y seguro médico.
3. Yo voy a notificar al terapeuta de procedimientos médicos pendientes, citas de doctor, o cambios en estado de salud de mi hijo y obtendré una receta nueva de PT/OT para resumir los servicios de terapia después de cualquier hospitalización y cualquier procedimiento médico que impacte los servicios de terapia.
4. Yo entiendo que el programa de terapia requiere de una receta actual firmada y un reporte médico actual para proporcionar los servicios de terapia ocupacional y/o física, de otra manera los servicios de terapia serán interrumpidos.
5. Yo entiendo que el uso de aparatos como celulares, cámaras, video cámaras o grabadoras de audio no son permitidas en el MTU sin un permiso escrito previo.
6. Yo entiendo que el terapeuta va a consultar con otros médicos profesionales según sea necesario respecto al cuidado médico de mi hijo.
7. Yo entiendo que CCS no proporcionará la duplicación de dirección médica y/o servicios de terapia.
8. Yo voy a participar en los programas del hogar e informar al terapeuta de cualquier cambio del estado de mi hijo.
9. Yo permaneceré en el área escolar cuando traiga a mi hijo a las citas de terapia. Si mi hijo es transportado a la terapia por autobús escolar y yo soy responsable de llevarlo a casa, yo estaré en la escuela antes de que termine la sesión. Si llego tarde a recogerlo más de una vez, los arreglos de autobús serán cancelados y yo seré responsable de llevar a mi hijo a las citas de terapia futuras.
10. Yo entiendo que los hermanos de mi hijo deben ser estrechamente supervisados y mantenerse en las áreas designadas.
11. Yo entiendo que CCS no es responsable de la transportación de mi hijo a las citas de terapia.
12. Yo no voy a traer a mi hijo a terapia cuando esté enfermo.
13. Voy a llamar con anticipación para cancelar cualquier cita programada.
14. Yo entiendo que será interpretado como una decisión de mi parte de cancelar los servicios de terapia, si mi hijo tiene un historial de citas perdidas (ej. Cualquiera de los siguientes: 3 sesiones de tratamiento directo en un periodo prescrito, 3 citas de conferencia ortopédica, 2 evaluaciones de terapia programadas, 2 citas de consulta programadas).
15. Yo cuidaré el equipo médico de mi hijo y notificaré a los terapeutas de cualquier problema.



- 16. Yo entiendo que si el caso de mi hijo es cerrado, las necesidades de equipo médico o consultas de terapia necesarias no serán administradas por el MTU hasta que el caso sea re-abierto.
- 17. Yo soy responsable por el costo de servicios médicos, equipo, y reparaciones no previamente autorizadas por CCS.

Yo he leído y entiendo este acuerdo y he recibido una copia.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor legal/solicitante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante de CCS

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Niño

\_\_\_\_\_  
# de CCS



Condado de San Bernardino  
Departamento de Salud Pública  
SERVICIOS PARA LOS NIÑOS DE  
CALIFORNIA  
Dirección: 150 E Holt Blvd, 3<sup>rd</sup> Floor  
Ontario, CA 91761  
Teléfono: (909) 458-1637  
FAX: (909) 986-2970

**UBICACIONES DE MTU & SATÉLITE:**

**Barstow MTU (Satélite)**  
2020 Monterey Avenue  
Barstow, CA 92311  
(760) 252-2258

**Etiwanda MTU**  
12860 Banyan Street  
Etiwanda, CA 91739  
(909) 463-3275

**Carmack MTU**  
4777 State Street  
San Bernardino, CA 92407  
(909) 880-6611

**Redlands MTU**  
1451 E Pennsylvania Ave  
Redlands, CA 92374  
(909) 307-2440

**Colton MTU**  
485 Agua Mansa Road  
Colton, CA 92324  
(909) 433-4752

**Siegrist MTU**  
15922 Willow Avenue  
Hesperia, CA 92345  
(760) 244-7999

**Fontana MTU**  
11155 Almond Avenue  
Fontana, CA 92337  
(909) 357-5900 x14350

**Yucca Mesa MTU**  
3380 Avalon Avenue  
Yucca Valley, CA 92286  
(760) 369-6315

**Montclair MTU**  
4825 Moreno Street  
Montclair, CA 91763  
(909) 445-1665